



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Av. Primer Intendente
PROVINCIA DE CORRIENTES

San Isidro, 22 de Noviembre de 2023

ORDENANZA N°239/23

PRESUPUESTO AÑO 2024 DEM

VISTO: El Presupuesto Anual de Recursos y Gastos año 2024 del DEM

Y CONSIDERANDO

Que, lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley 6042.

Que, el artículo N°135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley 6042, prevé la presentación del Presupuesto General del Municipio del año 2024.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante poner a consideración y aprobar el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos de la Municipalidad de San Isidro año 2024.

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: APROBAR el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del DEM correspondiente al año 2024 por un total de recursos de **\$877.232.807,58** (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 58/100) y un total de gastos de **\$877.232.807,58** (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 58/100) y un DEFICIT/SUPERAVIT del año de \$00.

ARTÍCULO N°2: ESTABLECER que los aumentos previstos para el año 2024 a todo el personal municipal es de un 70% anual. El mismo se brindará de forma escalonada a hacerse efectivo en los meses de enero 30%, marzo 10%, junio 20% y agosto 10%.

ARTÍCULO N°3: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar, disminuir, girar, traspasar créditos presupuestarios o cualquier otra reasignación departida sean estas provenientes del Presupuesto o provenientes de cualquier otra fuente de financiamiento sea de orden Nacional o Provincial debiendo informar previamente mediante Resolución al HCD y dando a conocer los motivos del movimiento.

ARTÍCULO N°4: En caso de excedentes de acuerdo a los ingresos previstos de cualquier origen de Coparticipación Nacional o Provincial, o proveniente de recursos propios con lo estimado en el Presupuesto, podrán distribuirse previo a la deducción que le corresponde al HCD (4%), 50% (cincuenta por ciento) a la partida personal, y el 46% (cuarenta seis por ciento) para equilibrar las cuentas presupuestarias.

ARTÍCULO N°5: SE ANEXA a la presente Ordenanza Planilla Presupuestaria Año 2024.

ARTÍCULO N°6: DE forma.


JOANA QUEVEDO
SECRETARÍA DE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


PEDRO JAVIER PEREIRA
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE H.C.D.
SAN ISIDRO CORRIENTES


RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MESA DE ENTRADA
ENTRO: ...05/12/23...
HORA: ...12:43...
EXPEDIENTE N°: ...1935...